

José María Vicini Cabral y Federico Gracia Godoy, Miembros Honorarios.

Art. 2.— Serán Miembros ex officio de la Comisión de Fomento el Secretario de Estado de Trabajo y Economía, el Secretario de Estado de Obras Públicas, el Secretario de Estado de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el Secretario de Estado de Previsión y Asistencia Social, el Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano, el Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, y el Consultor Económico de la misma Comisión.

Art. 3.— Quedan derogado el Decreto No. 4945, de fecha 2 de noviembre de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 877, que concede naturalización dominicana a los señores Lic. Carlos Daniel Marcos Machado, José Miguel y Heradio Suárez Marcos
(G. O. No. 7848, del 20 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 877

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones han elevado los señores Lic. Carlos Daniel Marcos Machado o Charles Daniel Marcos, de nacionalidad haitiana, mayor de edad, soltero, empleado público, domiciliado y residente en la casa No. 7 de la calle Espailat de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 55267, serie 1ra., con sello No. 12207 para el año 1955; Jorge Miguel, de Nacionalidad libanesa, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado y residente en la casa No. 39 de la calle 27 de Febrero de la Común y Provincia de San Pedro de Macorís, portador de la cédula personal de identidad No. 204, serie 23, con sello No. 405 para el año 1955; y Heradio Suárez Marcos, de nacionalidad española, natural de Vegacervera, Provincia de León, España, mayor

de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle Las Carreras No. 4, altos, de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 2503, serie 1ra., con sello No. 525 para el año 1955, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que las acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los señores Lic. Carlos Daniel Marcos Machado o Charles Daniel Marcos, Jorge Miguel y Heradio Suárez Marcos, de las generales indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sus cartas de naturalización de manos de los Gobernadores Civiles de las provincias de sus respectivos domicilios, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dichos funcionarios, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 878, que nombra al señor John W. Abbes García, Secretario de 2da. Clase de la Embajada de la República en México.

(G. O. No. 7844, del 11 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 878

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,